

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 0800, I.E. 0800
DISTRITO DE LAMAS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CIU 2657542**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Lamas
RUC N° : 20162983793
Domicilio legal : Jr. Zózimo Rivas N° 282 Barrio La Plaza (Frente a la plaza de armas) San Martín - Lamas – Lamas.
Teléfono: : 987135282
Correo electrónico: : logistica@municipalidadlamas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 0800, I.E. 0800 distrito de Lamas de la provincia de Lamas del departamento de San Martín, CIU 2657542.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 330,400.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos y 00/100 Soles), incluido el I.G.V.**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 330,400.00	S/ 297,360.00	S/ 363,440.00

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, los límites del Valor Referencial con y sin IGV, se detallan a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 330,400.00	S/ 297,360.00	S/ 252,000.00	S/ 363,440.00	S/ 308,000.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 019-2024-GM-MPL, el

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

16 de octubre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07. Fondo de Compensación Municipal

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento veinte (120) días calendario, contados del día siguiente de la firma del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar

la suma de S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) en Caja de la Municipalidad y recoger las bases en la Sub Gerencia de Logística, ubicada en el Jr. San Martín N° 774 (al costado del Banco de la Nación), ciudad, distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31953)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 4).

- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
 - i) Estructura de costos de la oferta económica.
 - j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
 - k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento de diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lamas, sito en el Jr. Zózimo Rivas N° 282 Barrio La Plaza (Frente a la plaza de armas), ciudad, distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Cuatro (04) pagos parciales o pagos periódicos, conforme se muestra a continuación:

Producto	N° de pago	Entregable	Contenido	Monto a pagar	Condiciones
Elaboración de Expediente Técnico.	01	Primero	Informe N° 01	30 % del Monto del Contrato	Conformidad del Primer Entregable
	02	Segundo	Informe N° 02	30 % del Monto del Contrato	Conformidad del Segundo Entregable
	03	Tercero	Informe N° 03	20 % del Monto del Contrato	Conformidad del Tercer Entregable
	04	Cuarto	Informe N° 04 (10% del monto contratado + Devolución de la garantía de fiel cumplimiento (10 %	20 % del Monto del Contrato	Conformidad del Cuarto Entregable

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Producto	N° de pago	Entregable	Contenido	Monto a pagar	Condiciones
			del valor del contrato) – hasta la aprobación en la plataforma ASITEC)		
TOTAL				100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y otros responsables de la entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Entregable del contratista.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lamas, sito en el Jr. Zózimo Rivas N° 282 Barrio La Plaza (Frente a la plaza de armas), ciudad, distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Provincial de Lamas **GDTI**

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 0800, I.E. 0800 DISTRITO DE LAMAS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2657542

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 0800, I.E. 0800 Distrito de Lamas de la Provincia de Lamas del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones 2657542.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Mejorar la prestación de los servicios de educación de los niveles Primaria y Secundaria de la población escolar de la Institución Educativa I.E. 0800, del distrito de Lamas, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

3. ANTECEDENTES.

La Institución Educativa N° 0800, se ubica en el Jr. Tupac Amaru Centro Poblado comunidad Kechwa El Wayku (según certificado literal) y según ESCALE en la Localidad Huayco, Distrito y Provincia de Lamas, departamento de San Martín; actualmente se encuentra en un área de predio de terceros.

La comunidad KECHWA WAYKU, organizados y liderados por sus autoridades y el Profesor Carlos Rojas Reátegui, gestionaron ante el núcleo Educativo Comunal (NEC), la creación del centro educativo nivel primario bilingüe, siendo aprobado este requerimiento por la Zona de Educación San Martín, con resolución N° 022 de abril de 1986 siendo su primer director Profesor Juan Manuel Ishuiza Tuanama (1986 – 1991).

La Institución Educativa N° 0800 CC.PP KECHWA WAYKU, en sus inicios funcionó en los ambientes del centro artesanal perteneciente a la Municipalidad Provincial de Lamas, contando con el nivel primaria, primer y segundo grado, marcando de esta manera la educación bilingüe de esta etnia y logrando así valorar las costumbres y el folklore originaria de esta comunidad.

Para los siguientes años la población estudiantil fue creciendo motivo por lo cual, el Ministerio de Educación con su representante el director de la institución educativa Profesor José Sangama Sangama, solicita a la Municipalidad les otorgue en donación un lote de terreno para este fin tan noble que es la Educación, después de acuerdos con los propietarios colindantes con el local comunal, obtienen la aprobación de la entidad otorgante el 19 de octubre de 1,995 siendo alcalde el Profesor Dilfrido Soria Díaz.





Municipalidad Provincial de Lamas **GDTI**

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo tanto, la Unidad de Gestión local de Lamas, a través del área de infraestructura, aprueba la ficha SIIED, documento importante para la formulación del Perfil de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 0800 , I.E. 0800 DISTRITO DE LAMAS DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", inscrito en el Banco de Proyectos del INVIERTE.PE con código único de inversión N° 2657542, formato 07-A (Registro de Proyectos de Inversión), con Declaratoria de Viabilidad de fecha 16/08/2024.

La Municipalidad Provincial de Lamas, con el fin de atender el déficit en infraestructura educativa en la localidad del Huayco, del distrito de Lamas, promueve en el ámbito de su competencia un proyecto de inversión dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 0800, I.E. 0800 Distrito de Lamas de la Provincia de Lamas del Departamento de San Martín", con CUI 2657542. Para continuar con el ciclo de inversión – fase de ejecución, se requiere la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto antes mencionado. Para esto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Lamas, dentro de sus funciones, competencias y facultades, establece los presentes términos de referencia (en adelante TDR).

El TDR tiene como fin establecer los parámetros y contenidos requeridos por el sector del producto final (expediente técnico), así como la experiencia mínima de los profesionales que intervendrán directamente en la ejecución de la consultoría de obra del proyecto en mención. Por tanto, el expediente técnico a formularse deberá contener los estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento y funcionalidad del proyecto a ejecutarse.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La atención de la IE, se da en base al deterioro de la infraestructura existente, debido al mal estado de conservación, antigüedad, factores climatológicos y calidad de las edificaciones, que no han sido construidas bajo los estándares básicos de la construcción. Además, no cuenta con las condiciones necesarias de diseño para una adecuada actividad pedagógica ya que no han sido construidos de acuerdo a la norma técnica de diseño de locales escolares. De acuerdo a los resultados técnicos, se ha considerado como única alternativa la sustitución de áreas pedagógicas, complementarias y administrativas las cuales se han planteado en base a las normativas afines y vigentes.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica y/o en consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en la elaboración, de Expedientes Técnicos, a fin de obtener el siguiente producto.

- Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 0800, I.E. 0800 Distrito de Lamas de la





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Tróica de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Provincia de Lamas del Departamento de San Martín - CUI N° 2657542, adecuado a la directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED o su posterior actualización o cambio de normativa.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Revisión, actualización y complementación de los siguientes estudios, según los requerimientos que se indican en el presente término de referencia.
 - Estudio topográfico.
 - Estudio de demanda.
- ✓ Desarrollar el problema identificado basado en el trabajo de campo y gabinete que permita elaborar el estudio definitivo (Expediente Técnico) con la finalidad de aprobar el estudio para su ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 0800, I.E. 0800 Distrito de Lamas de la Provincia de Lamas del Departamento de San Martín" - CUI N° 2657542, para brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades requeridas por la población estudiantil que comprende el proyecto.
- ✓ Tener una estimación presupuestal del costo de ejecución real del Proyecto.
- ✓ Formular el Expediente Técnico de acuerdo a la "Norma técnica de criterios generales de diseño de infraestructura educativa" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 020-2023-MINEDU.
- ✓ Formular el expediente de acuerdo a la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED.
- ✓ Obtener la Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica declarado "apto" por PRONIED, del expediente técnico en aplicación de la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED.
- ✓ Contar con un estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico con las disposiciones de la Normativa Vigente del Sector y a su vez asegurar las mejores condiciones para la etapa de ejecución.

5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ÁREA DE ESTUDIO QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONSULTOR.

El área de influencia del proyecto está determinada por el Centro Poblado comunidad Kechwa El Wayku, del Distrito de Lamas, Provincia de Lamas – San Martín.



5.1. UBICACIÓN.

Departamento : San Martín
Provincia : Lamas
Distrito : Lamas
Región Geográfica : Selva



Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Tróica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Jurisdicción : UGEL - Lamas.
Coordenadas : 331667.43 m E
9289692.60 m S

Imagen 01: Ubicación de Perú

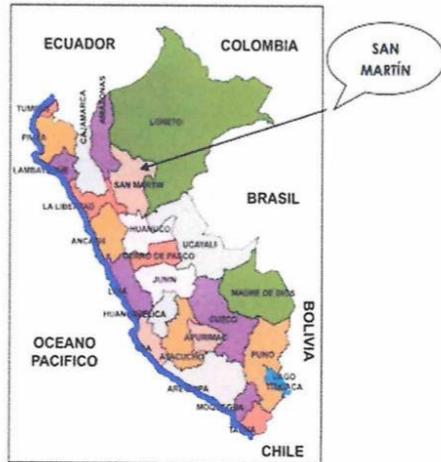
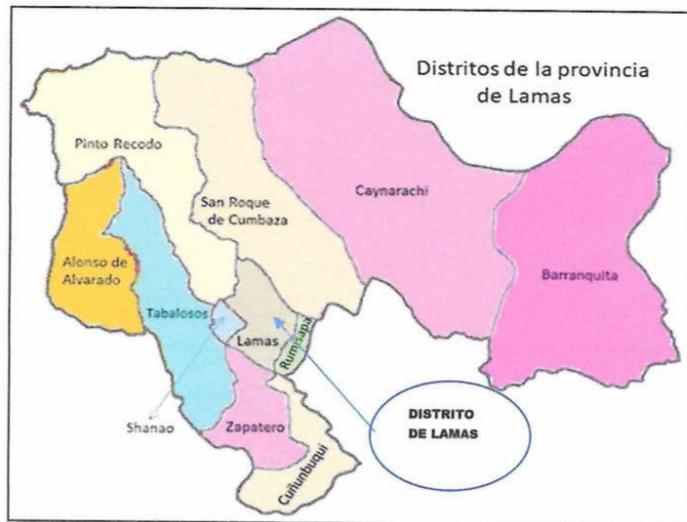


Imagen 02: Ubicación del Departamento de San Martín



Imagen 03: Ubicación del Distrito de Lamas





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen 04: Ubicación del Proyecto



FUENTE: Google Earth Pro

a. Acceso a la Localidad

N°	Vía	Desde	Hasta	Tiempo	Distancia (km)
1	Aérea: Lima - Tarapoto	Lima	Tarapoto	1:15 horas	
2	Carretera Fernando Belaunde (20 km)	Tarapoto	Lamas	30 min	20

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado

Como se muestra en el Cuadro, el acceso al Distrito de Lamas es por vía asfaltada en buen estado de conservación.

5.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será ejecutado a través de actividades de campo y gabinete.

Las actividades de campo se realizarán en el terreno donde será construida la Institución Educativa N° 0800

Las actividades de gabinete se realizarán en las propias instalaciones del contratista





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrílica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Figura 4: Vista del predio de la I.E 0800



En la elaboración del presente estudio se aplicará y/o utilizará fuentes de información primaria y secundaria disponibles que les permita una correcta identificación del problema y la población afectada. El consultor deberá contar con el equipo técnico profesional e instrumentos de ingeniería necesarios para la reformulación del Proyecto.

El consultor que elabore el estudio definitivo, señalará y sustentará los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.



El consultor tendrá que realizar los siguientes estudios con la finalidad de obtener toda la información respectiva y que servirá como instrumentos de apoyo en la recopilación de información.



Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Tulumayo de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El consultor presenta la entidad la liquidación del contrato del a consultoría del a obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación.

La liquidación, se presentará en original y copia foliada y visada en todas sus páginas, debiendo contener el análisis de la liquidación y la cuantificación del cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría de obra; los mismos que deberá estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, resoluciones, adendas contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago entre otros.

8. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

El Expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 0800, I.E. 0800 Distrito de Lamas de la Provincia de Lamas del Departamento de San Martín", a elaborarse, debe cumplir con la normativa y legislación vigente, debiendo tomarse en cuenta, las siguientes normas:

- a. Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias y su Reglamento.
- b. Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias y su Reglamento.
- c. DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
- d. RM N° 153-2017-MINEDU – aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025- PNIE del Ministerio de Educación.
- e. RVM N° 54-2021-MINEDU – Resolución viceministerial que aprueba Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica
- f. RVM N° 010-2022-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba los Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- g. RVM N° 208-2019-MINEDU, aprueba la NT "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- h. RVM N°164-2020-MINEDU, aprueba la NT "Criterios de Diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular".
- i. RM N° 721-2018-MINEDU, Aprueba NT de Racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en IE públicas de educación básica y técnico productiva.
- j. DS N° 013-2018-MINEDU, aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales
- k. DS N° 006 – 2017 – VIVIENDA: aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N.° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Témica de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- I. R.S.G. N° 172 – 2017 – MINEDU – "Lineamientos para la organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos en Educación Básica Regular "
- m. Ley N° 30102 – Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- n. Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos – 2008.
- o. RNE - Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - i. A.010 Condiciones Generales de Diseño.
 - ii. A.040 Condiciones Generales de Diseño – Educación.
 - iii. A.080 Condiciones Generales de Diseño – Oficinas.
 - iv. A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
 - v. A.130 Requisitos de Seguridad.
 - vi. EM. 110 confort Técnico y lumínico con Eficiencia Energética.
- p. Las demás normas que resulten aplicables

9. REQUISITOS DEL CONSULTOR.

- Persona natural o jurídica inscrita en el registro de proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en obras Urbanas, edificación y afines con categoría B como mínimo.
- No contar con impedimento ni encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Cumplir los requisitos de calificación establecidos en los presente términos de referencia.

Condiciones de los consorciados

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

- i. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ii. El porcentaje mínimo de participación de los consorciados no menor participación es de 20%.
- iii. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato m para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 65%.

10. ALCANCES

Elaboración de Expediente Técnico

Se elaborará los documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución del proyecto, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estudios de ingeniería, de impacto ambiental u otros complementarios, etc., todos los requisitos serán señalados ítems más bajo.

En caso de que el sector y/o la entidad financiera requiere en el estudio definitivo y/o documentación adicional, estos no generaran costos adicionales algunos.

Finalmente, el consultor deberá adjuntar el Formato 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para PI Sección A y el informe de consistencia con el sustento respectivo.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Histórica de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

11. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL CONSULTOR.

11.1. DEL TRABAJO DE CAMPO

El desarrollo del expediente técnico, debe tomar como referencia las alternativas de solución descritas en el perfil del proyecto.

- Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el Proyecto.
- Empadronamiento de beneficiarios.
- Tomas fotográficas del terreno del proyecto.
- Levantamientos topográficos, colocar hitos in situ y BM's debidamente normadas por el IGN, los cuales deben ser georreferenciados en unidades UTM.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y geotécnicos.
- Todos los estudios a realizar deben seguir los requisitos establecidos por el sector.

En esta etapa el consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra la zona de intervención a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas a los proyectos, respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; condiciones que deberá tener en cuenta en el estudio.

11.2. DEL TRABAJO DE GABINETE

Durante este trabajo, el consultor deberá realizar los cálculos y diseños necesarios que cumplan con la meta indicada en le perfiles viable, teniendo en cuenta los resultados de las investigaciones de campo, dentro de lo indicado en las normativas vigentes. La entidad podrá realizar visitas al consultor para ver sus avances.

11.3. LINEAMIENTOS PARA LA EDICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor presentará cada una de las hojas que conforman el expediente técnico debidamente selladas y firmadas por el profesional responsable de las especialidades del referido expediente, además deberá contener cada uno de los parámetros que a continuación se detallan.

- Orden de la documentación y separadores
- Foliación del expediente técnico
- Forma de presentación del expediente técnico
- Contenido máximo de archivadores
- CD (versión digital editable del PIP: Word, Excel, planos en AutoCAD, los reportes en Word y PDF, etc. y versión digital escaneado con las firmas de los profesionales responsables), no tendrán restricciones ni contraseñas



Para la presentación de los entregables se considera lo siguiente: Del **PRIMER** al **TERCER** entregable se presentará un original y una copia del expediente debidamente foliados y en pdf. con sus respectivos firmas de los especialistas + CD; el **CUARTO** entregable será un original y una copia del expediente debidamente foliados y en pdf. con sus respectivas firmas de los



Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

especialistas, el consultor será responsable del levantamiento de observaciones que se generen por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

11.4. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

El contenido de los entregables de la **Elaboración del Estudio definitivo a nivel de Expediente técnico del Proyecto**; El Consultor podrá sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo.

PRIMER ENTREGABLE

✓ **Plan de trabajo**

Documento que contendrá una programación de las actividades a realizar, organizando mediante un organigrama a todo su personal que laborará y que será el mismo que ha presentado en su propuesta técnica en el proceso de selección con el que obtuvo la buena pro del proceso de selección, del cual la supervisión y/o evaluador será responsable de la verificación y de ser el caso de existir cambios, la supervisión y/o evaluador será responsable de verificar que se cumpla con la normativa respectiva.

✓ **Estudio de Demanda**

El contenido de demanda deberá ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 05 Ficha de Revisión Específica al Estudio de la Demanda, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Cálculo de la brecha de infraestructura educativa.
- Anexos
 - Nómina de matrícula donde se acredite el número de alumnos aprobados, desaprobados, trasladados y/o retirados de los últimos 5 años.
 - Documentos complementarios suministrados por establecimientos de salud, comisarías y otros.

✓ **Estudio Topográfico**

El contenido de demanda deberá ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 06, Ficha de Revisión Específica al Estudio Topográfico, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Informe geodésico
 - Aspectos generales
 - Metodología empleada en el estudio
 - Personal y Equipos
 - Resultados
 - Conclusiones





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Histórica de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Cálculo de altura de instrumento para post proceso
- Reporte de procesamiento y/o ajuste de red generado por el software de procesamiento.
- Ficha de descripción monográfica de los puntos geodésicos
- anexos
- Informe topográfico.
 - Nombre del proyecto
 - Antecedentes
 - Ubicación
 - Objetivos
 - Metodología de trabajo
 - Alcances y descripción de la infraestructura existente (módulos, servicios de luz, agua, alcantarillado, teléfono e internet), incluye funcionamiento de los servicios, año de construcción, situación actual de dichos sistemas, concesionarios de servicios y otros.
 - Indicar las gestiones respectivas para la rectificación del área y perímetro del terreno, debido a la variación entre el plano topográfico y los documentos de saneamiento físico legal.
- Planimetría general.
 - Incluye información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de proyección cartográfica.
 - Indicar ambientes existentes, incluyendo situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros.
 - Indicar el cerco perimétrico existente e identificar las construcciones colindantes, obteniendo información de desniveles y alturas.
 - Indicar las curvas de nivel del terreno, estructuras existentes, cercos, otros, incluyendo el cuadro de datos técnicos, cuadro de BMs, cuadro de leyendas y cortes longitudinales y transversales del terreno.
 - Definir la resultante del área y perímetro del terreno, de acuerdo a la compatibilización entre el plano topográfico y los documentos del saneamiento físico legal.
 - Plano de ubicación y localización de acuerdo a lo establecido en la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
 - Incluye información de la vegetación existente (árboles, arbustos)
 - Incluye información de los servicios existentes
- Anexos
 - Certificado de calibración de los equipos topográficos
- ✓ **Estudio de Demolición**

El contenido de demanda deberá ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 10 Ficha de Revisión Específica al Estudio de Demolición, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

 - Memoria descriptiva
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de demolición.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Tématica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- La memoria descriptiva cumplirá con indicar el alcance de la demolición total o parcial de la infraestructura.
 - El informe técnico de sustento cumplirá con evaluar el estado de conservación actual de las edificaciones, incluyendo el registro de calicatas, diamantina, esclerómetro y otros.
 - Informe técnico de sustento
 - El expediente técnico contará con el informe técnico del estado de conservación y de la infraestructura a demoler.
 - El expediente técnico contará con el informe técnico de sustento.
 - Planimetría general
 - El expediente técnico contará con el plano de demolición, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo del RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en demolición.
 - El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - El plano de demolición cumplirá con indicar las edificaciones existentes y las que serán demolidas.
 - Anexos
- ✓ **Anteproyecto de Arquitectura**
- El contenido de demanda deberá ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 09 Ficha de Revisión Específica al Anteproyecto de Arquitectura, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:
- Plano de ubicación y localización
 - Memoria descriptiva de arquitectura
 - Planimetría de plantas
 - Planimetría de cortes y elevaciones
 - Cuadro de acabados de arquitectura
 - Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
 - Planimetría de evacuación y señalización
 - Plan de contingencia
 - Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
 - Certificado de habilitación urbana
 - Anexos
 - De la memoria descriptiva
 - La memoria descriptiva indicará el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
 - La memoria descriptiva indicará el programa arquitectónico.





Municipalidad Provincial de Lamas **GDTI**

"Capital Febrinera de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- La memoria descriptiva indicará el dimensionamiento del anteproyecto de arquitectura responde a la población efectiva del proyecto y se optimiza el uso de ambientes según las características del servicio educativo.
- La memoria descriptiva cumplirá con desarrollar ambientes complementarios (Qaliwarma u otros), según las características del servicio educativo.
- La memoria descriptiva indicara si la propuesta de equipamiento tecnológico es acorde a las condiciones climáticas y la norma vigente.
- Del estudio
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva del anteproyecto de arquitectura.
 - El expediente técnico contará con el plano de ubicación y localización.
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas generales incluyendo cotas, definición de ejes y niveles y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto.
 - El expediente técnico contará con los planos de elevación cortes y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto.
 - El expediente técnico contará con el certificado literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.
 - El expediente técnico contará con el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios emitidos por la Entidad correspondiente.
 - El expediente técnico contará con la resolución de licencia de habilitación urbana.
 - El expediente técnico contará con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
 - El expediente técnico cuente con el plan de contingencia.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en el anteproyecto de arquitectura.
 - El expediente técnico presentará un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Planimetría general
 - El plano de ubicación y localización cumplirá con lo establecido por la norma GEO20 y la Ley 29090, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
 - Los planos cumplirán en considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, según las condiciones climáticas y geográficas del lugar o norma vigente.
 - Los planos cumplirán en considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura según el entorno y uso de los predios colindantes en un radio de hasta 100 m.
 - Los planos cumplirán en respetar los retiros, según el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios o norma vigente.
 - Los planos cumplirán en disponer los ingresos y accesos a la institución educativa, según la norma vigente.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Típica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Los planos cumplirán con desarrollar los ambientes de pasadizos, rampas, escaleras y ascensores, teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad en todos sus niveles, según la norma vigente.
 - Los planos cumplirán con respetar las distancias de recorrido a servicios higiénicos, escaleras y otros, según la norma vigente.
 - Los planos cumplirán con distribuir los bloques constructivos y ambientes funcionalmente, según la norma vigente.
 - Los planos cumplirán con respetar las disposiciones de seguridad, distancias y espacios de refugio en caso de emergencia, según la norma vigente.
 - Los planos cumplirán con desarrollar el programa arquitectónico, según las características del servicio educativo.
 - Los planos cumplirán con desarrollar los ambientes pedagógicos, no pedagógicos, complementarios y demás componentes adecuadamente iluminados y ventilados, según la norma vigente.
 - Los planos cumplirán en considerar el área libre, según la norma vigente.
 - Los planos cumplirán en considerar un área de expansión que permita el desarrollo de ambientes posteriores.
 - El plan de contingencia cumplirá con indicar la propuesta que contenga los compromisos asumidos que garantizaran la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización entre el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, plano topográfico y el documento de propiedad.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización del anteproyecto de arquitectura en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización y, planos generales.
-
- ✓ **Saneamiento de Terreno**
 - Certificado Literal.
 - ✓ **Estudio de factibilidad de Luz.**
 - Memoria descriptiva
 - Planimetría
 - Máxima demanda proyectada
 - ✓ **Estudio de factibilidad de agua y alcantarillado.**
 - Memoria descriptiva
 - Planimetría
 - Cálculo de dotación máxima
 - ✓ **Estudio de factibilidad de servicios de Telefonía e Internet.**
 - Memoria descriptiva
 - Planimetría





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrinica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SEGUNDO ENTREGABLE

✓ **Estudio de Mecánica de Suelos.**

El contenido de demanda deberá ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 07 Ficha de Revisión Especifica al Estudio de Mecánica de Suelos para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Memoria descriptiva.
 - Memoria descriptiva del estudio de mecánica de suelos
 - La memoria descriptiva indicara el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, descripción, accesos, condición climática, altitud y relación de planos.
 - La memoria descriptiva indicara el resumen de la geología regional y local, geomorfología, sismicidad, tectónica, geodinámica externa, indicando a que depósitos geológicos pertenecen las calicatas del estudio.
 - La memoria descriptiva indicara el uso de los parámetros sísmicos en base a la norma E030, incluyendo los parámetros de ensayos de campos y laboratorio.
- Memoria de cálculo.
 - Memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos
 - La memoria de cálculo especificará los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (ASTM, NTP, otros), numero de sondeos efectuados, profundidad de los mismos y cantidad de calicatas realizadas.
 - La memoria de cálculo indicara la evaluación de la capacidad portante del terreno para la cimentación de la edificación, además de las estructuras complementarias, otros.
 - La memoria de cálculo indicara la capacidad admisible del suelo de fundación, incluyendo los diferentes estratos de cimentación.
 - La memoria de cálculo indicara los asentamientos según el control de máximas distorsiones angulares.
 - La memoria de cálculo indicara los ensayos de laboratorio, incluyendo el tipo y cantidad de ensayos efectuados para la cohesión, Angulo de fricción interna, pruebas de consolidación, ensayos triaxiales y otros.
- Planimetría general.
 - Plano de distribución de sondajes ubicados en las zonas de cimentaciones principales.
 - Plano de perfiles estratigráficos unidimensionales y/o bidimensionales.
 - Los planos indicaran la ubicación de las muestras realizadas.
 - Los membretes en los planos consignaran la siguiente información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Anexos
 - Resultados de ensayos de campo y laboratorio correspondientes.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Certificados de calidad de los equipos (INACAL, ISO 17025) y la calibración de los equipos empleados para el estudio.
- El estudio estará enmarcado dentro del RNE, E030, E050, CE010, CE020, G050, IS020, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales.

✓ Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales.

El contenido de demanda deberá ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 08 Ficha de Revisión Específica a la Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Informe de evaluación de riesgos
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar los objetivos, finalidad, justificación, antecedentes, marco normativo, situación de la localidad donde se ubica la institución educativa, vías de acceso, descripción física, características generales del área geografía y ubicación geográfica de la institución educativa.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la identificación de los peligros, caracterización de los peligros, ponderación de los parámetros de los peligros, niveles de peligro, identificación de los elementos expuestos, susceptibilidad, mapa de zonificación de nivel de peligrosidad de acuerdo a la metodología semi - cuantitativa.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar el análisis y ponderación de los componentes de exposición, fragilidad y resiliencia.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar el mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad para la localidad donde se ubica la institución educativa.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la zonificación de riesgos, mapa de riesgos, medidas de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros), medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes) para la localidad donde se ubica la institución educativa.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con determinar los niveles de riesgo, cálculo de posibles pérdidas, medidas estructurales y no estructurales de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros) y, medidas estructurales y no estructurales de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes).
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con determinar la evaluación de las medidas de aceptabilidad y/o tolerabilidad para la localidad y para la institución educativa.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la evaluación de las medidas de control de riesgos para la localidad y para la institución educativa, así como efectos probables del área de influencia del proyecto educativo.
- Planimetría general
 - Mapas de ubicación, hidrografía, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología, geología regional y local, geodinámica, niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de impacto, elementos expuestos, otros.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrinica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Anexos
 - El expediente técnico contará con las imágenes de verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID.
 - El expediente técnico contará con la nómina de matrícula, encuestas, entrevistas u otro documento que acredite la cantidad de personas que albergaría la infraestructura educativa ante un eventual riesgo de desastre.
 - El expediente técnico contará con los mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato shapefile (*.shp)
 - El expediente técnico contará con el panel fotográfico correspondiente al objeto de estudio.
 - El expediente técnico contará con estudios y/o ensayos complementarios (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, micro-trepidación, hidrológico, hidro-meteorológicos, mediciones instrumentales de campo, otros) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, Ley 29664, DS 104-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED/J, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la evaluación de riesgos ante desastres naturales.
 - El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).

✓ ESPECIALIDADES.

Comprende la culminación de las Especialidades, según a la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 239-2018-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria" actualizada, aprobada mediante R.V. N° 208-2019-MINEDU y a Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", el mismo que es aprobado por parte de la Entidad.

✓ Arquitectura, Evacuación y Señalización.

La especialidad de arquitectura deberá sustentar los trabajos de verificación de las metas correspondientes según la demanda del proyecto, planeamiento y programación arquitectónica a nivel de ejecución de obra. Además, la especialidad de evacuación y señalización debe sustentar los trabajos de identificación y señalización de los puntos de riesgo, así también define el procedimiento y las rutas de evacuación en caso de algún siniestro.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de arquitectura, evacuación y señalización en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 12 Ficha de Revisión Específica de las especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Heroica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Plano de ubicación y localización
 - El expediente técnico contará con el plano de ubicación y localización
 - El plano de ubicación y localización cumplirá con lo establecido por la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas sección de vías y linderos.
- Memoria descriptiva de arquitectura
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar con el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos. Alcances, descripción y relación de planos.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar el programa arquitectónico.
- Planimetría de plantas
 - El expediente técnico presentara un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - Los planos representaran el proyecto a nivel de ejecución de obra (plantas, secciones y elevaciones), incluyendo los detalles de carpintería y otros elementos.
- Planimetría de cortes y elevaciones
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas por bloque constructivo, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- Planimetría de detalle
 - El expediente técnico contará con los planos de detalles constructivos, incluyendo puertas, ventanas, parasoles, muebles empotrados, coberturas de techo, detalles de baños, carpintería metálica, detalles de exteriores (pisos, veredas, gradas, rampas, asta de bandera, barandas), accesos y medios de evacuación (escaleras, rampas, ascensores), otros.
 - El expediente técnico contará con el plano de distribución de mobiliario, incluyendo el listado de mobiliario por ambiente y nivel educativo.
- Cuadro de acabados de arquitectura
 - El expediente técnico contará con el cuadro de acabados.
 - El cuadro de acabados cumplirá en considerar que los materiales consignados se encuentran disponibles en el mercado.
- Especificaciones técnicas de arquitectura
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura.
 - Las especificaciones técnicas detallaran los trabajos a efectuar por partida, materiales, métodos constructivos y acabados.
 - Las especificaciones técnicas indicaran las características del equipamiento tecnológico en consideración a la altitud del proyecto.
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
 - El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de arquitectura.
 - El metrado incluirá el resumen general de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Histórica de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por artículo)
 - El metrado cumplirá con incluir el detalle per componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
 - El metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización.
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las especialidades de evacuación y señalización.
- Planimetría de evacuación y señalización
 - El expediente técnico contará con el plan de seguridad, planos de rutas de evacuación y señalética.
 - Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de las especialidades de seguridad y evacuación.
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por artículo)
 - El expediente técnico contará con los metrados de las especialidades de seguridad de evacuación.
- Plan de contingencia
 - El expediente técnico contará con un plan de contingencia.
 - El plan de contingencia cumplirá con indicarla propuesta para la reubicación de la institución educativa durante la ejecución de la obra
 - Certificado de parámetros urbanísticos
 - El metrado cumplirá con indicar las partes que involucran el plan de contingencia.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- Anexos
 - El expediente técnico contará con la copia literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.
 - El expediente técnico contará con el certificado de habilitación urbana.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, A010, A040, A120, A130, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de arquitectura, evacuación y señalización.
 - El expediente técnico contará con vistas en 3D y/o recorrido virtual de maqueta.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización, planos generales y de detalle especificaciones técnicas y metrados.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización y estructuras.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Heroica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones sanitarias incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados

✓ Estructuras.

La especialidad de estructuras deberá sustentar el diseño y dimensionamiento de los elementos que en conjunto soportarán las cargas de la edificación y la transmitirán al suelo. Asimismo, la(s) edificación(es) y cada uno de sus componentes deberán ser conceptualizadas, diseñadas y plasmadas en los planos constructivos respectivos.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de estructuras en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 13 Ficha de Revisión Específica de las especialidades de estructuras, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Memoria descriptiva de estructuras
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
 - La memoria descriptiva cumplirá las consideraciones geotécnicas y sísmicas, tomadas del estudio de mecánica de suelos sus recomendaciones y de la norma E030.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar la definición de cargas de diseño, combinaciones de carga y desplazamiento.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar las consideraciones de pre dimensionamiento de elementos estructurales.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar los materiales de diseño por bloque constructivo.
- Memoria de cálculo de estructuras
 - El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras.
 - La memoria de cálculo cumplirá con indicar la definición de elementos y características de materiales según la información sustentatoria adjunta.
 - La memoria de cálculo cumplirá con indicar el Metrado de cargas según la información sustentatoria adjunta.
 - La memoria de cálculo cumplirá con indicar el análisis estático y análisis dinámico según la norma E-030.
 - La memoria de cálculo cumplirá con la compatibilización de cada bloque constructivo, incluyendo la verificación de desplazamiento, cortante basal e información modal, según la norma E-030.
 - La memoria de cálculo cumplirá con indicar los resultados de análisis del modelo estructural para diserto, incluyendo los esfuerzos internos y desplazamientos de la estructura.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- La memoria de cálculo cumplirá con el diseño de elementos estructurales (vigas, columnas, placas mampostería, losas de techo u otros necesarios) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar la configuración, análisis y diseño de estructuras de cimentación (zapatas aisladas o combinadas, vigas de cimentación o conexión, otros) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar las consideraciones generales, análisis y diseño de obras complementarias tales como la cisterna, tanque elevado, puentes, cerco perimétrico, otros.
- Planimetría general
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- Planimetría de detalle
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de cimentación general y por bloque constructivo.
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de losas de techo o alterados o de cobertura liviana.
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de de columnas, vigas, placas y mampostería.
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de obras complementarias (muros de contención, cisterna, tanque elevado, rampas y accesos).
- Especificaciones técnicas de estructuras
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
 - Las especificaciones técnicas cumplirán con detallar los trabajos a efectuar por partida, materiales y métodos constructivos.
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por artículo)
 - El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de estructuras.
 - El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de la especialidad de estructuras considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
 - El Metrado cumplirá con incluir el de tafo por componente verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
 - El Metrado cumplirá con indicar las partidas señaladas en el proyecto de demolición.
 - El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de la especialidad de estructuras.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, E020, E030, E050, E060, E070, E090, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de estructuras.
 - El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Tulumayo de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).

- Los planos en plasmar cumplirán el diseño resultante de las memorias de cálculo en los elementos estructurales del proyecto.
- Se deberá cumplir con la compatibilización de la especialidad de estructuras en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras y el estudio de mecánica de suelos.
- Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras y arquitectura, evacuación y señalización.
- Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
- Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

- Anexos

✓ Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas.

La especialidad de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas sustenta los trabajos de diseño de los circuitos de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, protección, gas GLP-GNV y comunicaciones, para un estado operativo de dichas instalaciones proyectadas.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 14 Ficha de Revisión Específica de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y otros sistemas auxiliares.
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de las instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones.
- Planimetría general
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema de utilización en media tensión incluida la ubicación del PMI y el recorrido del alimentador de media tensión.
 - El expediente técnico contará con los planos del equipamiento de la sub estación eléctrica.
 - El expediente técnico contará con el diagrama unifilar del sistema de media tensión.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Pequeña de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- El expediente técnico contará con los diagramas unifilares del tablero general y de los tableros secundarios.
 - El expediente técnico contará con los planos de redes exteriores alimentadores y cuadro de cargas
 - El expediente técnico contará con los planos de detalles y cortes de 'as instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas.
 - El expediente técnico contará con los planos de alumbrado de áreas exteriores, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias en la zona de ingreso (interno y externo), fachada, patios y vías de circulación.
 - El expediente técnico contará con los planos de alumbrado interior por bloque constructivo, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias.
 - El expediente técnico contará con los planos de tomacorrientes generales y por bloque constructivo, incluyendo las áreas techadas y no techadas.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema eléctrico de bombas para cisterna de agua potable, sumidero, pozo de desagüe, pozo de drenaje pluvial piscina, estadio, regó, otros
 - El expediente técnico contará con los planos de elementos o ambientes especiales (ascensores, polideportivo, auditorio, estadio, piscina, otros).
 - El expediente técnico contará con los planos de pararrayos, incluyendo detalles.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema de comunicaciones por bloque constructivo, incluyendo el circuito desde la caja de distribución del ambiente hasta la terminación de cada punto.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema central de alarma contra incendios.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema de TV, CCTV, audio perifoneo, control de accesos y otros sistemas auxiliares.
 - El expediente técnico contará con los planos de instalaciones de gas, incluyendo los ambientes de cocina y laboratorios.
 - El expediente técnico contará con los planos de timbre (interno y externo) e intercomunicadores.
- Planimetría de detalle
 - Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas
 - Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas
 - Planimetría general
 - Planimetría de detalle
 - Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
 - Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas
 - Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas
 - Memoria descriptiva de instalaciones de gas
 - Memoria de cálculo de instalaciones de gas
 - Planimetría general
 - Planimetría de detalle





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrinera de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Especificaciones técnicas de instalaciones de gas
- Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas
- Anexos
- **La especialidad contará:**
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas.
 - El expediente técnico contará con el proyecto de media tensión aprobado por el concesionario eléctrico local.
 - El expediente técnico contará con una fuente eléctrica alternativa (combustión, solar u otro) que garantice la operatividad de las cargas eléctricas proyectadas.
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las instalaciones de gas.
 - El expediente técnico contará con la memoria de cálculo lumínico.
 - El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de gas y selección de redes.
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas del sistema de comunicaciones, audio perifoneo, intercomunicadores y otros sistemas auxiliares.
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de las instalaciones de gas
 - El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
 - El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
 - El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones de gas.
 - El expediente técnico contará con la constancia de factibilidad de suministro eléctrico o ampliación de carga.
 - El expediente técnico contará con la constancia de factibilidad técnica de servicios de comunicaciones (teléfono y/o internet).
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, CNE. EM010 EM020, EM040, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones. R.D, N° 018-2002-EM; DGE e ISO, CENELEC. IEEE. EIA/TIA, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, DS 027-94-EM, NTP 111 011, Ley 26221 y otras normas compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de gas.
 - El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - La memoria descriptiva de instalaciones eléctricas cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Febrinera de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- La memoria descriptiva de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo intercomunicadores cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva del sistema de detección y atomía contra incendios cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva de instalaciones de gas cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria de cálculo de instalaciones eléctricas cumplirá con los cálculos justificativos para el diseño del sistema, incluyendo los cuadros de carga para el cálculo de la máxima demanda y de la potencia a contratar.
- La memoria de cálculo de iluminación cumplirá con la selección de artefactos de alumbrado según los niveles establecidos en la norma E010 para cada tipo de ambiente.
- Los diagramas unifilares cumplirán con incluir todos los tableros eléctricos donde se muestran todos los circuitos y componentes de protección y control de los mismos, incluyendo la codificación y características básicas de fabricación y montaje.
- Los planos del sistema de utilización y sub estación cumplirá con incluir la ubicación del PMI, recorridos del alimentador, unifilar de media tensión y la ubicación y detalles de la sub estación.
- Los planos cumplirán con indicar la leyenda general de las instalaciones eléctricas, comunicaciones y demás sistemas auxiliares
- Los planos de redes generales cumplirán con el diagrama que conecta la acometida, el tablero eléctrico general y los tableros de distribución y control.
- Los planos de alumbrado cumplirán con indicar los puntos de iluminación en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes.
- Los planos de tomacorrientes cumplirán con indicar los puntos de tomacorrientes en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes.
- Los planos de fuerza cumplirán con las salidas eléctricas para los equipos (laboratorios, talleres u otros) o aparatos que requieren puntos independientes en los tableros, ya sea por carga, seguridad o mantenimiento (bombas, aire acondicionado, paneles, racks, ascensores, otros).
- Los planos de puesta a tierra cumplirán con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado.
- Los planos del sistema de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores cumplirá con el diseño de las redes externas e internas, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
- Los planos del sistema de detección y alarma contra incendios cumplirán con el diseño de las redes externas e internas del sistema, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
- Los planos del sistema de protección atmosférica cumplirán con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrina de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Los planos de instalaciones de gas cumplirán con el diseño de las redes de llenado y distribución de combustible en alta o baja presión para los ambientes donde sea necesario su uso.
- Las especificaciones técnicas en instalaciones eléctricas cumplirán con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores cumplirá con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas del sistema de detección y alarma contra incendios cumplirán con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas en instalaciones de gas cumplirán con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El Metrado cumplirá con incluir el detalle por componente verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas comunicaciones, gas y otros sistemas auxiliares.
- La compatibilización de las especialidades de instalaciones eléctricas electromecánicas, comunicaciones y gas cumplirá con la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- La compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas cumplirá con la factibilidad de servicios correspondiente.
- Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y arquitectura, evacuación y señalización
- Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y estructuras.
- Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas e instalaciones sanitarias. incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados

✓ **Instalaciones Sanitarias.**

La especialidad de instalaciones sanitarias sustenta los trabajos de diseño de la dotación de agua potable que requiere el proyecto, así también el diseño de las instalaciones de evacuación de aguas servidas.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones sanitarias en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 15 Ficha de Revisión Específica de las especialidades de instalaciones sanitarias, para su correspondiente





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital del Turismo de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- El expediente técnico contará con el proyecto de red complementaria de agua y/o alcantarillado aprobado por el concesionario local.
- El expediente técnico contará con el proyecto de fuente alternativa de agua y/o alcantarillado que garantice el abastecimiento de agua potable y/o la evacuación de las aguas residuales.
- El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias
- El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contará con los planos de instalaciones sanitarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable.
- El expediente técnico contará con los planos de instalaciones sanitarias interiores de agua incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua frío y/o caliente, detalles y esquemas isométricos.
- El expediente contará con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para consumo y del tanque elevado de agua, incluyendo plantas, secciones y detalles de cajas de rebose, otros.
- El expediente técnico contará con los planos de instalaciones sanitarias del sistema contra incendio, incluyendo la conexión a la red general.
- El expediente técnico contará con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para el sistema contra incendio, de la cámara de drenaje de agua de rebose, incluyendo plantas, secciones y detalles.
- El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias exteriores de desagüe, incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial.
- El expediente técnico contará con los planos de instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas isométricos.
- El expediente técnico contará con los planos de instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual.
- El expediente técnico contará con los planos de detalles de la piscina, incluyendo las boquillas de retorno, desnatadores, drenaje, cámara de bombas del equipo de recirculación, cámara de compensación y otros.
- El expediente técnico contará con los planos de la red complementaria de agua y alcantarillado, incluyendo detalles constructivos, buzones, cajas de válvulas, curvas de nivel del estudio topográfico, perfil longitudinal de la red de alcantarillado, otros.
- El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contará con el documento de libre servidumbre de paso para proyectos de redes complementarias de agua y alcantarillado.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Témnica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, ISO10, ISO20, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normativas nacionales) en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico presentara un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)
- La memoria descriptiva indicara el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva precisara la fuente de abastecimiento de agua potable y volumen de almacenamiento (cisterna, tanque elevado).
- La memoria descriptiva precisara el sistema de desagüe y tratamiento de aguas residuales.
- La memoria descriptiva precisara el sistema contra incendios.
- La memoria descriptiva precisara otros sistemas alternativos.
- La memoria de cálculo indicara el diámetro del medidor.
- La memoria de cálculo de abastecimiento indicara el cálculo de dotación de agua para consumo y agua caliente.
- La memoria de cálculo de abastecimiento de agua indicara el cálculo hidráulico para la determinación de diámetros de tubería de alimentación.
- La memoria de cálculo de la demandara efectiva indicara el cálculo para la determinación de volumen útil de la cisterna y tanque elevado.
- La memoria de cálculo indicara el cálculo de redes pluviales de acuerdo a datos históricos de fenómenos climáticos.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva indicara la potencia de los equipos de bombeo, diámetros de las tuberías, succión, impulsión, distribución y altura (cota de fondo) del tanque elevado.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva indicara el cálculo para la determinación de la capacidad del equipo de producción de agua caliente y tuberías de alimentación correspondiente.
- La memoria de cálculo del sistema contra incendio precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria del cálculo del sistema de desagüe precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo del sistema del sistema de drenaje superficial precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo de la piscina indicara el sustento del sistema de recirculación.
- Los planos cumplirán en plasmar el diseño resultante de las memorias de cálculo en todos los elementos del proyecto
- Las especificaciones técnicas indicaran las características de los materiales y equipos pertenecientes al proyecto.
- El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de la especialidad de instalaciones sanitarias, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.



Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrinera de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- El Metrado cumplirá con incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
 - El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de la especialidad de instalaciones sanitarias.
 - Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
 - Se cumplirá con la compatibilización entre la especialidad de instalaciones sanitarias y la factibilidad de servicios correspondiente.
 - Se cumplirá con la compatibilización entre la especialidad de sanitarias y arquitectura, evacuación y señalización.
 - Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias y estructuras.
 - Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
- ✓ **Mobiliario y equipamiento.**
- Memoria descriptiva del mobiliario y equipamiento
 - Memoria de cálculo del mobiliario y equipamiento
 - Planimetría general
 - Planimetría de detalle
 - Especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento
 - Hoja resumen de metrados del mobiliario y equipamiento
 - Hoja detallada de metrados del mobiliario y equipamiento

TERCER ENTREGABLE

- ✓ **Revisión de Costos, Presupuesto, Programación y Otros**
- El expediente técnico contará con la hoja de consolidado.
 - El expediente técnico contará con el análisis de costos unitarios por especialidad.
 - El expediente técnico contará con el detalle de costos indirectos.
 - El expediente técnico contará con las cotizaciones por especialidad y el cálculo del costo de la mano de obra.
 - El expediente técnico contará con la hoja de resumen de presupuesto
 - El expediente técnico contará con el presupuesto desagregado por especialidad.
 - El expediente técnico contará con las fórmulas polinómicas y agrupamiento por especialidad.
 - El expediente técnico contará con los cronogramas de obras (de avance, valorizado, desembolsos, otros).
 - El expediente técnico contará con la relación de materiales e insumos por especialidad.
 - El expediente técnico contará con los metrados por especialidad.
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas por especialidad.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo de metrados en la especialidad





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrinica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de costos, presupuesto y programación.

- El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto unificado) e información de la institución educativa nombre, código local, código modular y ubicación).
- La hoja de consolidado cumplirá con presentar el presupuesto general de obra por especialidad y componente, incluyendo todas las partidas (costos directos e indirectos, utilidad, gastos de supervisión, gastos de elaboración del expediente técnico, otros).
- La hoja de consolidado cumplirá con elaborar el cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- La hoja de consolidado cumplirá con elaborar el cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- El análisis de costos unitarios cumplirá con indicar la relación de mano de obra, materiales, equipos y/o herramientas de los sub presupuestos, sustentados con las cotizaciones respectivas, rendimiento, composición de cuadrillas, porcentaje de herramientas y alquiler de equipos.
- La relación de materiales e insumos serán consistentes en el presupuesto de obra.
- Las cotizaciones estarán actualizadas con una vigencia no mayor de 6 meses.
- El presupuesto de obra presentara el cronograma de desembolsos de acuerdo al cronograma valorizado de obra, representados mediante la campana de Gauss y la curva S.
- El presupuesto de obra indicara la vigencia de los índices unificados, empleados en las fórmulas polinómicas.
- El presupuesto de obra incluirá la contingencia del proyecto para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.
- Las fórmulas polinómicas de los presupuestos cumplirán con lo dispuesto en el DS N° 01179-VC.
- El cronograma de obra indicará el plazo de ejecución, el cual deberá ser elaborado en el Microsoft Project.
- El cronograma de avance indicara la ruta crítica.
- El cronograma valorizado y de desembolso incluirá todas las partidas involucradas en el presupuesto del proyecto (costos directos e indirectos)
- Se cumplirá con la compatibilización entre los costos y presupuesto y las especificaciones técnicas, metrados por especialidad y los cronogramas de obra, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- Formato N° 08-A actualizado
- Estudio de Impacto Ambiental.
El propósito del Estudio de Impacto Ambiental es definir los aspectos del proyecto que puedan potencialmente generar tanto impactos negativos como positivos al ambiente, así como determinar los arreglos técnicos para la evaluación ambiental de dicho proyecto.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Típica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

Son objetivos específicos del estudio de impacto ambiental los siguientes:

- Evaluar el potencial y estado actual del medio social y urbano en el que se desarrollará el proyecto.
 - Determinar los impactos ambientales que puede generar el proyecto durante las etapas de planificación, construcción y operación.
 - Establecer un plan de manejo ambiental que conlleve la ejecución de acciones preventivas y correctivas de monitoreo ambiental, de educación y capacitación ambiental y la implementación de un programa de contingencias.
 - Incorporar en el expediente técnico, las partidas presupuestales que son consideradas en el Plan de Manejo Ambiental.
 - Enfoque
 - Objetivos y Alcances
 - Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
 - Interrelación con estudios geológicos y geotécnicos.
 - Diagnóstico del Área de Estudio y su Ámbito de Influencia
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
 - Plan de Manejo Ambiental.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos

CUARTO ENTREGABLE

En esta etapa, el consultor será responsable del levantamiento de observaciones que se generen por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) en su plataforma del ASITEC según lo indica en la RDE N°011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED, a fin de que el expediente técnico sea admitido hasta su aprobación a nivel de CALIDAD en dicho sistema, dentro de los plazos indicados en la convocatoria que corresponda o según la entidad evaluadora lo establezca.

Comprende en la presentación a la entidad del Expediente técnico con Revisión Final de Asistencia Técnica "APTO" por PRONIED en un original firmado, 01 copia impresa, 01 digital de la data matriz del expediente, el cual se desagregará en sub entregables:

- ✓ Sub entregable 1: Preparación de la documentación que deberá estar previamente aprobada por la UF y UEI, para solicitud de asistencia técnica por parte de la Entidad en la convocatoria del PRONIED a través del ASITEC, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones u otras definidas por el MINEDU, hasta ser declarado como "ADMITIDO".





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Típica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Sub entregable 2: Presentación ante PRONIED mediante el ASITEC de los estudios básicos correspondientes al Entregable 1, hasta obtener la Notificación de PRONIED considerado "apto" en la(s) FRG N° 01: Ficha de Revisión General de Estudios Básicos.
- ✓ Sub entregable 3: Presentación ante PRONIED mediante el ASITEC de las especialidades correspondientes al Entregable 2, hasta obtener la Notificación PRONIED considerado "apto" en la(s) FRG N° 02: Ficha de Revisión General de Especialidades.
- ✓ Sub entregable 4: Presentación ante PRONIED mediante el ASITEC de las especialidades correspondientes al Entregable 3, hasta obtener la Notificación de PRONIED considerado "apto" en la(s) FRG N° 03: Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación. Presentación ante la Entidad de la Notificación de PRONIED de la FRF: Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica "apto", del Expediente Técnico.

En caso que el sector requiera o solicite estudios adicionales su elaboración estará a cargo del contratista/consultor sin costo alguno a la entidad, los estudios tanto adicionales como requeridos deben seguir los requisitos establecidos por el sector. El incumplimiento de la exigencia establecidas por el sector de todos los entregables, serán considerado como **NO PRESENTADO**.

12. ESTUDIO DEFINITIVO A SER PROVISTO POR EL CONSULTOR.

El consultor presentará información del expediente técnico en diferentes etapas, siendo cada una de ellas necesaria el cual debe ser aprobada para continuar con la siguiente etapa. Teniendo en cuenta esto, y sin ser limitante, las etapas que cuenta el estudio definitivo son las siguientes:

12.1. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO (NO LIMITATIVO)

El contenido del expediente técnico que deberá cumplir el prestador del servicio se enmarca estrictamente y en todos sus extremos, en lo establecido por PRONIED en la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoran la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. Deberá cumplir con la Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel Primaria y Secundaria Resolución Viceministerial N° 284-2020-MINEDU.

1. Resumen Ejecutivo

Deberá contener justificación de las variaciones de componentes de ser el caso, descripción de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada.

2. Ficha Técnica





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrina de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se elaborará con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

3. Memoria Descriptiva

3.1 Aspectos Generales

- 3.1.1 Objetivo del Estudio/ Objetivo de la Intervención
 - 3.1.1.1 Antecedentes del Proyecto
 - 3.1.1.2 Descripción del Área del Proyecto
 - 3.1.1.2.1 Ubicación Geográfica y política
 - 3.1.1.2.2 Condiciones Climatológicas
 - 3.1.1.2.3 Altitud del Área del Proyecto
 - 3.1.1.2.4 Vías de Acceso (a obra)
 - 3.1.1.2.5 Actividades Económicas y Sociales

3.2 Descripción del Proyecto.

- 3.2.1 Objetivos y Metas, Metas Físicas a alcanzar como parte de la intervención.
- 3.2.2 Obras Propuestas: Detalle de las obras previstas, enumeración descriptiva de la intervención propuesta. Características geométricas, físicas, componentes, tipos, cantidades, etc. y obras de arte

3.3 Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica (Estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica suelo, estudio de evaluación ante riesgo de desastres naturales, demolición).

3.4 Criterios de Diseño utilizados para el Desarrollo del Proyecto.

- 3.1.1 Conceptos Generales
- 3.1.2 Aspectos de Diseño

3.5 Detalle del marco económico de la obra, Costo Total, Presupuesto de Obra.

3.6 Plazo de Ejecución.

3.7 Cronograma de Actividades.

4. Revisión de Estudios Básicos.

A. Estudio de Demanda.

- Memoria descriptiva.
- Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.

• Anexos

B. Estudio Topográfico.

- Informe topográfico.
- Informe geodésico
- Planimetría general.

• Anexos

C. Estudio de Mecánica de Suelos.

- Memoria descriptiva.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Trujina de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Memoria de cálculo.
- Planimetría general.
- Anexos
- D. Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales.**
 - Informe de evaluación de riesgos
 - Anexos
- E. Anteproyecto de Arquitectura.**
 - Plano de ubicación y localización
 - Memoria descriptiva de arquitectura
 - Planimetría de plantas
 - Planimetría de cortes y elevaciones
 - Planimetría de detalle
 - Cuadro de acabados de arquitectura
 - Especificaciones técnicas de arquitectura
 - Hoja resumen de metrados de arquitectura
 - Hoja detallada de metrados de arquitectura (por artículo)
 - Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
 - Planimetría de evacuación y señalización
 - Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
 - Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
 - Hoja detallada de metros de evacuación y señalización (por artículo)
 - Plan de contingencia
 - Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
 - Anexos
- F. Proyecto de Demolición.**
 - Memoria descriptiva
 - Informe técnico de sustento
 - Planimetría general
- G. Saneamiento de Terreno.**
 - Certificado Literal.
- H. Estudio de factibilidad de Luz.**
 - Memoria descriptiva
 - Planimetría
 - Máxima demanda proyectada
- I. Estudio de factibilidad de agua y alcantarillado.**
 - Memoria descriptiva
 - Planimetría
 - Cálculo de dotación máxima
- J. Estudio de factibilidad de servicios de Telefonía e Internet.**
 - Memoria descriptiva
 - Planimetría





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrinera de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5. Revisión de Especialidades

A. Arquitectura, Evacuación y Señalización.

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por artículo)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por artículo)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- Anexos

B. Estructuras.

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por artículo)
- Anexos

C. Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas¹.

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas



¹ La información será presentada por cada una de estas especialidades si el proyecto así lo amerita.



Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Tercera de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas
- Memoria descriptiva de instalaciones de gas
- Memoria de cálculo de instalaciones de gas
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones de gas
- Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas
- Anexos

D. Instalaciones Sanitarias.

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias
- Anexos

E. Mobiliario y equipamiento.

- Memoria descriptiva del mobiliario y equipamiento
- Memoria de cálculo del mobiliario y equipamiento
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento
- Hoja resumen de metrados del mobiliario y equipamiento
- Hoja detallada de metrados del mobiliario y equipamiento

6. Revisión de Costos, Presupuesto, Programación y Otros

- Hoja de Consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrina de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de cotizaciones
- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
- Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
- Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Formulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Fórmulas polinómicas y agrupación de evacuación y señalización
- Formulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Formulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas
- Formulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
- Formulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Formato N° 08-A actualizado
- Estudio de Impacto Ambiental.
 - Enfoque
 - Objetivos y Alcances
 - Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
 - Interrelación con estudios geológicos y geotécnicos.
 - Diagnóstico del Área de Estudio y su Ámbito de Influencia
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Teófica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Plan de Manejo Ambiental.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos
- Anexos

13. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA:

- ✓ El proyecto debe contar con la solicitud de asistencia técnica de expedientes técnicos de infraestructura educativa.
- ✓ El proyecto debe contar con la declaración jurada de designación del coordinador del proyecto y el equipo técnico de profesionales a cargo de los expedientes técnicos de cada institución educativa.
- ✓ El proyecto debe encontrarse viable, activo y no duplicado.
- ✓ El proyecto debe contar con la declaración jurada indicando que se encuentra "viable", "activo", registrado en el banco de inversiones del MEF y "no duplicado".
- ✓ El proyecto debe contar con el "documento de aprobación del expediente técnico" registrado en el banco de inversiones del MEF.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva del estudio de demanda.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha del estudio de demanda.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos relacionados al estudio de demanda.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva del estudio de demanda.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital el informe topográfico del estudio topográfico.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general del estudio topográfico.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos relacionados al estudio topográfico.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva del estudio de mecánica de suelos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general del estudio de mecánica de suelos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos al estudio de mecánica de suelos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del informe de la evaluación de riesgos ante desastres naturales.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a la evaluación de riesgos ante desastres naturales.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva del proyecto de demolición.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrina de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del informe técnico de sustento del proyecto de demolición.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general del proyecto de demolición.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos al proyecto de demolición.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del plano de ubicación y localización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de plantas de la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de cortes y elevaciones de la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de acabados de la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de arquitectura (por ítem).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a la especialidad de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con el plan de contingencia.
- ✓ El expediente técnico debe contar con el certificado de parámetros urbanísticos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de la especialidad de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de evacuación y señalización (por ítem).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de estructuras (por ítem).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a la especialidad de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas (por ítem).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones de gas.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Febrinera de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones de gas
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones de gas (por ítem).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias (por ítem).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos a la especialidad de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja de consolidado.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Tématica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos indirectos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la relación de materiales e instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del presupuesto desagregado de gastos generales.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

Capital Febrinica de la Región San Martín

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de arquitectura.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de evacuación y señalización.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de estructuras.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones de gas.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones sanitarias.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la hoja de resumen de presupuesto.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cronograma de avance de obra (Gantt).
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cronograma valorizado.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de la curva s.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital del cronograma de desembolsos.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la información en formato digital de documentos anexos de la especialidad de costos, presupuesto y programación.
- ✓ El expediente técnico debe contar con el documento de propiedad inscrito en la SUNARP y a nombre del MINEDU o la constancia de registro en el maresí de bienes del MINEDU.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la factibilidad de servicios de luz.
- ✓ El expediente técnico debe contar con la factibilidad de servicios de telefonía e internet.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La consultaría se deberá desarrollar en un periodo de hasta **ciento veinte (120) días calendarios**, computados desde el día siguiente de la firma del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

PRODUCTO	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Elaboración de Expediente Técnico.	Primer Entregable – Informe N° 01	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
	Segundo Entregable – Informe N° 02	40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del primer entregable.
	Tercer Entregable – Informe N° 03	40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del segundo entregable.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Febrina de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	Cuarto Entregable – Informe N° 04	10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del tercer entregable. y/o según indicación del sector o la entidad evaluadora y/o la MPL (hasta el nivel de CALIDAD en la plataforma ASITEC)
--	-----------------------------------	--

- ✓ En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable se considerará para su presentación el día hábil siguiente.
- ✓ La notificación se realizará vía electrónica y física, siendo cualquiera de estos válidos para el inicio del cómputo de plazos de los entregables.
- ✓ Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación:

PRODUCTO	ENTREGABLE	PLAZO DE REVISIÓN	PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
Elaboración de Expediente Técnico.	Primero	7 días hábiles	Hasta 03 días calendarios
	Segundo	7 días hábiles	Hasta 10 días calendarios
	Tercero	7 días hábiles	Hasta 05 días calendarios
	Cuarto	Asistencia técnica	Según asistencia técnica

Los plazos de revisión de la entidad, levantamiento de observaciones y revisión de las mismas NO están incluidas en los plazos de entrega de cada etapa.

Para el caso del **cuarto entregable**, los plazos de revisión y subsanación de observaciones dependerá de lo indicado por el ASITEC y/o la entidad, dentro de la proporcionalidad del trabajo a realizar.

15. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera.

Los pagos se efectuarán en, previa aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura según corresponda. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Producto	N° de pago	Entregable	Contenido	Monto a pagar	Condiciones
Elaboración de Expediente Técnico.	01	Primero	Informe N° 01	30 % del Monto del Contrato	Conformidad del Primer Entregable
	02	Segundo	Informe N° 02	30 % del Monto del Contrato	Conformidad del Segundo Entregable
	03	Tercero	Informe N° 03	20 % del Monto del Contrato	Conformidad del Tercer Entregable
	04	Cuarto	Informe N° 04 (10% del monto contratado + Devolución de la	20 % del Monto del Contrato	Conformidad del Cuarto Entregable





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Teófica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Producto	N° de pago	Entregable	Contenido	Monto a pagar	Condiciones
			garantía de fiel cumplimiento (10 % del valor del contrato) – hasta la aprobación en la plataforma ASITEC)		
TOTAL				100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y otros responsables de la entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la entidad, sitio en Jr. Zosimo Rivas N° 282 – Lamas (Frente a la pasa de armas de Lamas.)

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION.

La conformidad de la prestación del servicio de consultoría de obra se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

De existir observación, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para correcciones pertinentes. En este supuesto correspondiente aplicara la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, LA ENTIDAD no otorgara la conformidad debiendo considerarse como no ejecutadas la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

17. PENALIDADES:

17.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad aplicará al consultor, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por aplicación del Artículo 164° del Reglamento.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

17.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento se aplicarán las siguientes penalidades diferentes a la penalidad por mora:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	50% UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria.
3	En caso de no realizar el estudio o estudios conforme a lo establecido en el TDR.	50% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
4	En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en los TDR.	50% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
5	Por inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe de Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Sub Gerencia de supervisión y estudios y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.	20% UIT por cada ocurrencia y por cada persona que no asista.	Según informe del área usuaria.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la prestación del Expediente técnico o entregables	10% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
7	En caso de presentar el CD sin información completa de acuerdo a los términos de referencia.	10% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
8	Cuando el Contratista cambie al jefe de Proyecto durante el periodo de elaboración y presentación del último entregable.	01 UIT por cada día de elaboración del último entregable, sin la presencia del Jefe de Proyecto.	Según informe del área usuaria.

18. ADELANTOS

No se otorgará adelanto directo.

19. REAJUSTES

No se aplicará fórmula de reajuste.

20. SUBCONTRATACIÓN

De ser el caso, el consultor podrá contratar los estudios que crea conveniente el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato original punto se debe señalar que el consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente de la entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de las subcontrataciones son ajenas a la entidad. Asimismo, se deberá precisar que su contratista debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores y no estar suspendidos o inhabilitado de contratar con el estado





Municipalidad Provincial de Lamas **GDTI**

"Capital Típica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

21. GARANTÍAS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida del expediente técnico hasta por el periodo de tres (03) años contados del día siguiente de emitida la conformidad.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La revisión de los documentos por parte de la entidad durante la reformulación del expediente técnico no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y del total del mismo.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por e periodo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

23. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR:

La entidad proporcionará después de la firma del contrato, como mínimo, la siguiente información al consultor:

- Perfil de inversión viable, completo y en digital.
- Documento de propiedad del predio donde se realizará el proyecto.
- Saneamiento físico legal del predio donde se realizará el proyecto.
- Documento de sesión en uso para terreno donde se ubicará el terreno de contingencia.
- Al día siguiente de la firma de contrato, se firmará un acta de entrega de terreno entre la entidad, el representante de la I.E. y el consultor, para que este último pueda acceder al previo a realizar las investigaciones de sitio, previa coordinación con los involucrados antes mencionados.

24. ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO.

El valor referencial del servicio, tiene la siguiente estructura de costos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD REQUERIDA	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
A	SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Beneficios Sociales)						
A.1	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						
A.1.1	Jefe de Proyecto	MES	4.00	1.00	1.00		
A.1.2	Especialista en Arquitectura	MES	3.00	1.00	1.00		
A.1.3	Especialista en Estructura	MES	3.00	1.00	0.50		
A.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	3.00	1.00	0.50		
A.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	MES	3.00	1.00	0.50		
A.1.6	Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación	MES	3.00	1.00	0.75		
A.2	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO						
A.2.1	Dibujante CAD	Mes	3.00	2.00	0.50		





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Tulumayo de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD REQUERIDA	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
A.2.2	Asistente de metrados, costos y presupuestos	Mes	3.00	1.00	0.50		
A.2.3	Obreros para trabajos de Campo	Mes	1.00	2.00	0.50		
B SERVICIOS Y TASAS							
B.1	CIRA (Tasas y Otros)	Global	-	1.00	-		
C EQUIPOS REQUERIDOS							
C.1	Camioneta 4 X 4	Mes	2.00	1.00	-		
C.2	Estación Total	Mes	2.00	1.00	-		
C.3	Nivel Topográfico	Mes	2.00	1.00	-		
C.4	Computadora Core I7	Mes	4.00	3.00	-		
D ESTUDIO DE INGENIERÍA (SUB CONTRATOS)							
D.1	Estudio de Mecánica de Suelos (Ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos)	Global	-	1.00	-		
D.2	Estudio Geodesico y Topográfico	Global	-	1.00	-		
D.3	Estudio de Impacto Ambiental	Global	-	1.00	-		
D.4	Estudios de riesgos ante desastres Naturales y Análisis de Gestión de Riesgos según Directiva OCE	Global	-	1.00	-		
E VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE							
E.1	Viáticos del personal	Mes	2.00	1.00	-		
E.2	Combustible para Movilización	Mes	1.50	1.00	-		
F GASTOS DE IMPRESIÓN							
F.1	Impresiones A4 (Incluye todos los entregables, borradores y producto final)	Global	-	1.00	-		
F.2	Impresión de Planos (Incluye todos los entregables, borradores y producto final)	Global	-	1.00	-		
COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E+F)							
GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS (7% DEL COSTO DIRECTO)							
UTILIDAD (10% DEL COSTO DIRECTO)							
SUB TOTAL							
IGV							
TOTAL							





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 01 JEFE DE PROYECTO: Ingeniero civil o arquitecto, titulado, colegiado y habilitado. 01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. 01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ingeniero sanitario colegiado y habilitado. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ingeniero electricista o mecánico electricista, titulado, colegiado y habilitado. 01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN: Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> JEFE DE PROYECTO: Dos (02) años de experiencia mínima como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudios y/o Supervisor de Proyectos y/o Gerente de Proyecto en la: Elaboración y/o Revisión y/o supervisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en arquitectura en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en instalaciones sanitarias en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura.





Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Histórica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Un (01) año de experiencia mínima como especialista en instalaciones eléctricas en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN:** Un (01) año de experiencia mínima como especialista en costos y/o presupuestos y/o metrados y/o programación en la: Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras en general, como mínimo dos (2) expedientes técnicos

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo estratégico</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camioneta 4 X 4</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Estación Total</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nivel Topográfico</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Computadora Core I7</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Equipo estratégico	Unidad de medida	Cantidad	Camioneta 4 X 4	Unidad	1	Estación Total	Unidad	1	Nivel Topográfico	Unidad	1	Computadora Core I7	Unidad	2
Equipo estratégico	Unidad de medida	Cantidad														
Camioneta 4 X 4	Unidad	1														
Estación Total	Unidad	1														
Nivel Topográfico	Unidad	1														
Computadora Core I7	Unidad	2														
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o reformulación de expedientes técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de: Construcción y/o reconstrucción y/o implementación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o sustitución y/o creación y/o mejoramiento, de edificaciones en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p>															



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



Municipalidad Provincial de Lamas GDTI

"Capital Heroica de la Región San Martín"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 JEFE DE PROYECTO: Ingeniero civil o arquitecto, titulado, colegiado y habilitado. • 01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. • 01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado. • 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ingeniero sanitario colegiado y habilitado. • 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ingeniero electricista o mecánico electricista, titulado, colegiado y habilitado. • 01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN: Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE PROYECTO: Dos (02) años de experiencia mínima como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudios y/o Supervisor de Proyectos y/o Gerente de Proyecto en la: Elaboración y/o Revisión y/o supervisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general. • ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en arquitectura en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura. • ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura. • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en instalaciones sanitarias en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura. • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en instalaciones eléctricas en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o

	<p>evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general, que se computa a partir de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN: Un (01) año de experiencia mínima como especialista en costos y/o presupuestos y/o metrados y/o programación en la: Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o evaluación y/o revisión, de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras en general, como mínimo dos (2) expedientes técnicos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Equipo estratégico</th> <th style="text-align: center;">Unidad de medida</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camioneta 4 X 4</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Estación Total</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Nivel Topográfico</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Computadora Core I7</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Equipo estratégico	Unidad de medida	Cantidad	Camioneta 4 X 4	Unidad	1	Estación Total	Unidad	1	Nivel Topográfico	Unidad	1	Computadora Core I7	Unidad	2
Equipo estratégico	Unidad de medida	Cantidad														
Camioneta 4 X 4	Unidad	1														
Estación Total	Unidad	1														
Nivel Topográfico	Unidad	1														
Computadora Core I7	Unidad	2														
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o reformulación de expedientes técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de: Construcción y/o reconstrucción y/o implementación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o sustitución y/o creación y/o mejoramiento, de edificaciones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p>															

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.50 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1.5¹⁷ veces el valor referencial: 50.00 puntos</p> <p>M \geq 1.3 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 30.00 puntos</p> <p>M > 01¹⁸ veces el valor referencial y < 1.3 veces el valor referencial: 10.00 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	50.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología y forma de trabajo: Se deberá describir los métodos, procedimientos y formas de trabajo que serán aplicados en las diferentes etapas de la consultoría; 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 50.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0.00 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología de Gestión de Riesgos: Se deberá describir los métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual; • Cronograma de Actividades: Se deberá presentar un cronograma de actividades de Consultoría, indicando las tareas proyectadas y metas a cumplir concordante con el objetivo y plazo establecido. • Gestión de Recursos Humanos: Se deberá presentar el organigrama del personal asignado al servicio, describiendo las funciones y el cronograma de asignación de recursos en base a las actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio y según los alcances de los términos de referencia; • Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 en el Trabajo: Se deberá presentar las medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo durante la prestación del servicio de consultoría de obra; • Gestión de la calidad del proyecto: Mediante la metodología del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), desarrollar como mínimo lo siguiente: • Definición, conceptos y criterios de la metodología de gestión del valor ganado (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM). • Con los datos del proyecto realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión del valor ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: - costo real, -valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud (tener en cuenta que el proyecto refiere al servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección) <p>Pautas: Los postores deben desarrollar la metodología propuesta en función de un Esquema de Desglose de Trabajo EDT, cumpliendo con el contenido mínimo, y finalmente, los postores deben adecuar la metodología propuesta a la normativa vigente que resulte de aplicación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
TOTAL	100.00 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 0800 , I.E. 0800 distrito de Lamas de la provincia de Lamas del departamento de San Martín, CIU 2657542**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20162983793, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas N° 282, ciudad, distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA** para la contratación del **Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 0800 , I.E. 0800 distrito de Lamas de la provincia de Lamas del departamento de San Martín, CIU 2657542**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del **Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 0800 , I.E. 0800 distrito de Lamas de la provincia de Lamas del departamento de San Martín, CIU 2657542**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se describe a continuación:

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Producto	N° de pago	Entregable	Contenido	Monto a pagar	Condiciones
Elaboración de Expediente Técnico.	01	Primero	Informe N° 01	30 % del Monto del Contrato	Conformidad del Primer Entregable
	02	Segundo	Informe N° 02	30 % del Monto del Contrato	Conformidad del Segundo Entregable
	03	Tercero	Informe N° 03	20 % del Monto del Contrato	Conformidad del Tercer Entregable
	04	Cuarto	Informe N° 04 (10% del monto contratado + Devolución de la garantía de fiel cumplimiento (10 % del valor del contrato) – hasta la aprobación en la plataforma ASITEC)	20 % del Monto del Contrato	Conformidad del Cuarto Entregable
TOTAL				100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y otros responsables de la entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Entregable del contratista.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ciento veinte (120) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

El plazo para presentar los entregables es el siguiente:

PRODUCTO	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Elaboración de Expediente Técnico.	Primer Entregable – Informe N° 01	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
	Segundo Entregable – Informe N° 02	40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del primer entregable.
	Tercer Entregable – Informe N° 03	40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del segundo entregable.
	Cuarto Entregable – Informe N° 04	10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del tercer entregable. y/o según indicación del sector o la entidad evaluadora y/o la MPL (hasta el nivel de CALIDAD en la plataforma ASITEC)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por el plazo de TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	50% UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria.
3	En caso de no realizar el estudio o estudios conforme a lo establecido en el TDR.	50% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
4	En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en los TDR.	50% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
5	Por inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe de Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Sub Gerencia de supervisión y estudios y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.	20% UIT por cada ocurrencia y por cada persona que no asista.	Según informe del área usuaria.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la prestación del Expediente técnico o entregables	10% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
7	En caso de presentar el CD sin información completa de acuerdo a los términos de referencia.	10% UIT por cada entregable.	Según informe del área usuaria.
8	Cuando el Contratista cambie al jefe de Proyecto durante el periodo de elaboración y presentación del último entregable.	01 UIT por cada día de elaboración del último entregable, sin	Según informe del área usuaria.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		la presencia del Jefe de Proyecto.	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zósimo Rivas N° 282, ciudad, distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de educación secundaria en I.E. 0800 , I.E. 0800 distrito de Lamas de la provincia de Lamas del departamento de San Martín, CIU 2657542**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPL/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.